



Referencia: **2021/00026666K**
Destinatario: **JAVIER GUTIERREZ
PELLEJERO**

Núm. notificación: **AY/00000004/0008/000025
499**

Asunto:	Junta de Gobierno Local de 14 de junio de 2021, ordinaria.
Procedimiento:	Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Unidad responsable:	Vicesecretaría
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

Con fecha 14 de junio de 2021, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo con el siguiente tenor literal:

“5º.- Suplemento nº 1 ejercicio presupuestario 2021, aplicación del Fondo de Contingencia.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Económico-Administrativa Municipal, de fecha 10 de junio de 2021, que en lo pertinente se transcribe:

12. “Asuntos urgentes.

**1. PROPUESTA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA.
SUPLEMENTO Nº 1. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2021**

(GASTOS DERIVADOS DEL COVID-19*)*

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 8/2013 las entidades locales acogidas a éste deberán dotar en sus presupuestos un fondo de contingencia, por un importe mínimo de 0,5 por ciento del importe de sus gastos financieros.

En los Presupuestos del ejercicio 2021, en la aplicación presupuestaria 9290-500 “Imprevistos. Fondo de Contingencia art. 31 ley Org. 2/12”, se dotó de un crédito de 500.000 euros.

De acuerdo con las Bases de Ejecución de los Presupuestos vigentes, así como el art. 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el Fondo de Contingencia se podrá utilizar para atender necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La apreciación de la existencia de dichas necesidades y aplicación del fondo así como la tramitación del oportuno expediente de Suplemento de Crédito, corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

La situación excepcional generada por el COVID-19, que ha sido declarada pandemia internacional por la OMS el pasado 11 de marzo de 2020 y ante la necesidad de adoptar todas las medidas necesarias



para atajar la rapidez con la que se extiende su contagio, hacen imprescindible tomar decisiones urgentes, tal y como en estos últimos días, ha venido adoptando el Gobierno Central, la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Benalmádena.

En las últimas fechas se ha aprobado el contrato de emergencia siguiente:

- 1) *Expediente 2020/00044923C, resolución de fecha 11 de enero de 2021, para el suministro de purificadores con Filtros de Alta Eficiencia Hepa y Medidores de CO2 en los centros educativos públicos con motivo del COVID-19, por importe de 152.169,60 euros .*

Este Concejal de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local:

La aplicación del importe del contrato de emergencia anterior, cuya suma asciende a 152.169,60 € al Fondo de Contingencia para financiar su ejecución.

En este sentido, y teniendo en cuenta que la aplicación presupuestaria del Fondo de Contingencia (9290-500 "Imprevistos. Fondo de Contingencia art. 31 ley Org. 2/2012") no puede soportar directamente los gastos, es necesario instrumentar el siguiente suplemento de crédito mediante la baja por anulación del Fondo de contingencia.

En uso de las atribuciones recogidas en el artículo 9 "Tramitación de los expedientes de crédito extraordinarios y suplementos de créditos" y en el artículo 30 "Fondo de Contingencia" de las bases de ejecución del presupuesto vigente y el art. 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo a aprobar la siguiente:

PROPUESTA

1. *Elevar el expediente de suplemento de crédito número 1/2021 a Junta de Gobierno para la aplicación del importe de 152.169,60 € del Fondo de Contingencia para financiar los contratos de emergencia indicados "up supra" e instrumentar el suplemento de crédito mediante la baja por anulación del fondo de Contingencia por el mismo importe, según el detalle siguiente:*

SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2021:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	IMPORTE
323 0	62 3	Func. enseñanza preescolar y centros y	71.728,8 0



		<i>primaria. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.</i>	
324	62 3	<i>Func. centros e Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.</i>	59.532,0 0
323 2	62 3	<i>Guarderías Infantiles. Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	7.260,00
326	62 3	<i>Servicios complementarios de educacion. Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	10.744,8 0
323 1	62 3	<i>Func. centros e Maquinaria, instalaci ones y utillaje</i>	1.452,00
332 1	62 3	<i>Bibliotecas públicas. Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	1.452,00
TOTAL			152.169, 60

BAJA POR ANULACIÓN

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>IMPORTE</i>
9290-500	<i>Imprevistos. Fondo de contingencia.</i>	152.169,60



2. *En base al artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y dada la situación excepcional generada por el COVID-19, se propone a la Junta de Gobierno que el acuerdo adoptado sea inmediatamente ejecutivo.*

Se pasa a votar la urgencia del punto, para incluirlo fuera del orden del día. Se produce en sentido afirmativo, por unanimidad de todos los asistentes.

Sobre el fondo del asunto, informa el señor Arroyo que se trata de la aplicación del fondo de contingencias por unos gastos derivados del covid-19, en concreto los gastos necesarios para filtros de los centros de enseñanza preescolar y primaria, enseñanza secundaria, guarderías infantiles, centros de educación especial y bibliotecas públicas. El importe total asciende a 152.169,60€, que se financian a cargo de la partida de Imprevistos. Fondo de contingencia.

Sometido el asunto a votación es dictaminado con los votos a favor del equipo de gobierno (PSOE e IU) y PP, y con la abstención de C's y VOX, proponiéndose en consecuencia a la Junta de Gobierno Local, la aprobación del suplemento nº 1 del ejercicio 2021, en los términos relacionados en la propuesta del señor Concejal Delegado de Hacienda."

La Junta por unanimidad de los presentes acuerda la aprobación del suplemento nº 1 del ejercicio 2021, en los términos relacionados en la propuesta del señor Concejal Delegado de Hacienda."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos legales y administrativos oportunos, en virtud del art. 192.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.